

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de febrero del dos mil veinticuatro

Proceso	R.C.E.
Llamante	Concesión Túnel Aburra Oriente S.A.
Llamado	Allianz Seguros S.A.
Radicado	050013103008-2022-00318-00
Interl.	Nº 153
Tema	Admite llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía de la referencia, reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía presentado por CONCESIÓN TÚNEL ABURRA ORIENTE S.A. contra ALLIANZ SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Notifíquese por estados la presente providencia al llamado en garantía, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta que está vinculado al proceso desde el 31 de octubre del 2022, archivo #05 c.1. (artículo 66 C.G.P.).

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)